



**PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN POR EL PLENO DEL
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2020**

Con el objeto de aprobar el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020, una vez formado el Presupuesto y suscrita la Memoria la Alcaldía, e informado por la Intervención del Ayuntamiento con nº de informe 33/2020.

Conforme al artículo 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia correspondiente al ejercicio 2020 y sus Bases de Ejecución, con el siguiente resumen por capítulos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 – INGRESOS-		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.562.041,59
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.043.843,89
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.302.373,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.926.564,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	552.423,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	475.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		21.862.247,83

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020- GASTOS-		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.029.418,08
2	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	10.774.441,37

3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.073.619,57
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.954.756,38
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		21.862.235,40

SEGUNDO: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2020 y sus Bases de Ejecución, mediante anuncio que se fijará en el Tablón Municipal de Edictos y que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a partir de cuya fecha los interesados podrán presentar ante el Pleno las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, por plazo de 15 días hábiles. El Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para 2020 se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Alhama de Murcia, a 28 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

Fdo.: María Dolores Guevara Cava